

Medidas urgentes **Contratación personal sector agrario**

Flexibilización temporal

Se permitirá la compatibilización de la prestación por desempleo o demás prestaciones de carácter social o laboral, con el desempeño de tareas agrarias, de modo que se logre suficiente mano de obra en la actual coyuntura por parte de la población cercana a los lugares de cultivo y el aumento de la renta disponible en un momento de especial vulnerabilidad, sin mermar la protección social y la salud pública

Beneficiarios/as

Personas en **situación de desempleo o cese de actividad**

Trabajadores/as cuyos **contratos se hayan visto temporalmente suspendidos**, como consecuencia del cierre temporal de la actividad,

Personas **migrantes cuyo permiso de trabajo concluya en el periodo comprendido entre la declaración del estado de alarma y el 30 de junio de 2020**, cuya prórroga se determinará a través de instrucciones de la Secretaría de Estado de Migraciones.

Jóvenes nacionales de terceros países, que se encuentren en **situación regular**, que tengan entre **18 y 21 años**.

-Las personas cuyos domicilios se hallen próximos a los lugares en los que realizar el trabajo.